Estación transformadora:

E. T. 1.164, «La Carrasca».

Emplazamiento: En partida Carrasca, cerca de la vía fé-

Tipo: S/postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre

de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá decla-rar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimienot del plazo concedido.

Lérida, 4 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo

Mías Navés.-2.744-D.

18940

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las ins-talaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 2.943 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de jumio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Mejorar las instalaciones que la Empresa posee en el término municipal de Balaguer.

no municipal de Balaguer.

Linea eléctrica

Origen: Apoyo rúmero 33, línea a 25 KV. a Albesa (C. 1,266). Final: E. T. número 707, «Finca Nobell». Término municipal afectado: Balaguer. Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,233. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón. Estación transformadora:

No se modifica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es

El plazo para la terminación de la instalación resenada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalar en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 7 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.745-D.

18941

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño, por la que se autoriza là instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.642, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7 solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las circumentos. las signientes.

Linea aérea y subterránea en Arnedo, circuito simple, a 13.2KV. Tendrá una longitud total de 610 metros, con origen en el apoyo número 14 de la línea «Circunvalación Sur»

(A.T. 1/13,2/132) y final en la E.T. que también se incluye y posteriormente se describe. Su primer tramo en aéreo tendrá una longitud de 395 metros, con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre cuatro apoyos de hormigón; el segundo tramo subterráneo tendrá una longitud

de 215 metros, que se realizará con cable de aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora denominada «Polideportivo», tipo interior, con transformador trifásico de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 398-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energio en la gene

de energía en la zona.

de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.278-D.

18942

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nú-Cumpildos los tramites reglamentarios en el expediente nu-mero A. T. 19.627, incoado en esta Delegación Provincial a ins-tancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización admi-nistrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléc-trica cuyas características técnicas principales son las si-

Línea aérea trifásica en Nájera, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados. sobre dos apoyos de hormigón y uno metálico. Tendrá una longitud total de 293 metros con origen en el apoyo número 5 de la línea enlace Nájera-Arenzana y final en la estación transformadora que también se incluye y autoriza y se describe a continuación.

Estación transformadora denominada «Cantos Blancos», tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 398-230-133 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

ce energia en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispueste en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la impesición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de junio de 1977.—El Delegado provincial Jaime.

Logroffo, 2 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.483-D.

18943

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.290).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1868, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y do acuerdo con lo ordenado en la Orden de esta Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

suelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las signientes:

Tiene por objeto alimentar en media tensión al centro de Tiene por objeto alimentar en media tensión al centro de transformación a instalar en carretera de San Agustín, kilómetro 11, para alimentar a la finca de don Juan Hindelan Everett, en término municipal de Colmenar Viejo. La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyós metálicos, longitud 0,140 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubro de 1966.

de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Madrid, 20 de junio de 1977.-El Delegado provincial.-9.794-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma-18944 drid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.291).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autoriación y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación
de la línea eléctrica cuyas principales características son las

La citada instalación tiene por objeto desviar líneas de media tensión existentes en la zona de la urbanización «La Moraleja», por estorbar a una nueva parcelación de la urbanización, en el término municipal de Alcobendas. La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores

de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, longitud 1,292 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20

de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítuloo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 20 de junio de 1977 — El Delegado provincial. — 9.793-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma-18945 drid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.292).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establey declaración en concreto de utilidad pública para el estable-cimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites regla-mentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítu-lo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, en Esta Deloración Provincial del Ministerio de Industria, en

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidad de la instalación es la de dar suministro de energía eléctrica en media tensión al centro de reparto número 2 de la urbanización «La Moraleja», derivando de linea de alimentación a urbanización «Fuente del Hito», en Alcobendas (Madrid). La línea será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cua-

drados de sección, apoyos metálicos, longitud 2,575 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Delegado provincial.—

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de 18946 la línea eléctrica que se cita (26EL-1.293).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación
de la línea eléctrica cuyas principales características son las

siguientes:

La finalidad de dicha instalación es la de cerrar anillos de media tensión con la nueva E. T. «Ardoz», en Torrejón de Ardoz. La tensión será de 20 KV., tendido aéreo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, longitud 5,871 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

de octubre de 1906.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Delegado provincial.— 9.791-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.294). 18947

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con do-Madrid a petición de «Hidroelectrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La finalidal de la instalación será la de suministrar energía eléctrica en media tensión al centro de transformación a instalar en la urbanización de don Mariano Pulido, en carretera de Talamanca, 3, del término municipal de Paracuellos del Jarama. La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, longitud 0,115 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidal pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidal publica de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubro de 1966. de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su